República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 6.487 / 2018.

ZAPALLAR, 17 de Octubre del 2018.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educacionales de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°7449/2016, de fecha 19 de Diciembre del 2016.
- Orden de Reposo IST N° 20180400002654 de la Docente Margarita Maturana Miranda.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

1° DESIGNASE en la **Dotación Docente** de la **I. Municipalidad de Zapallar,** en calidad de **Contratada,** a contar del **18 de Octubre del 2018** y hasta el **14 de Noviembre del 2018**, a doña **LORETO PIA AHUMADA DONOSO,** Cédula Nacional de Identidad N°
Profesora de Educación General Básica, domiciliada en Calle Manuel Montt s/n, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, para que desempeñe funciones de **Docencia**, con una jornada de **2 horas** cronológicas semanales en **Escuela Aurelio Duran Almendro**, según Estatuto Docente, distribuidas en:

- **TALLER DE MATEMATICAS A ALUMNOS DE 7° BASICO.**

2° LA función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.

3º PAGUESE una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. Nº 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070.

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales**, **Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.

4º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo **215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR SECRETARIO MUNICIPAL

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR ALCALDE

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C : EDUCACION 2018 / A CONTRATA / DA 6487/2018.

DISTRIBUCION:
1.- SIAPER.
2.- Depto. Educación.
3.- Interesada.
4.- Depto. de Control.
5.- Oficina de Transparencia.
6.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / JDLF / pfc.